

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 3000 SiPM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DETECTOR DE ENERGÍA RESIDUAL PARA APLICACIONES DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE PROTONES PARA EL INSTITUT DE FÍSICA D'ALTES ENERGIES (IFAE) NÚM. IFAE-2024/05

- **Código CPV:** 31712346-7 Diodos fotosensibles

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Institut de Física d'Altes Energies (IFAE) es un consorcio público integrado por el departamento de la Generalitat de Catalunya competente en investigación y la Universitat Autònoma de Barcelona, que fue creado por el decreto 159/1991, de 16 de julio. De acuerdo con el artículo 2.1 de sus estatutos, el objetivo fundamental del IFAE es el fomento y desarrollo de la física de altas energías, tanto en sus aspectos teóricos como experimentales y tecnológicos.

El IFAE a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador administración pública, por lo que le resulta de aplicación la referida normativa de contratación pública.

En el ejercicio de sus funciones, IFAE tiene la necesidad de contratar el suministro de 3000 SiPM del modelo MICROFC-10035-SMT-TR de Onsemi para la construcción de un detector de energía residual para aplicaciones de tomografía computarizada de protones del subproyecto de I+D+i "Tecnologías avanzadas para la exploración del universo" correspondiente a la comunidad autónoma de Cataluña dentro del programa "Tecnologías avanzadas para la exploración del universo y sus componentes" en el marco de los planes complementarios en el área de Astrofísica y Física de Altas Energías que forman partes del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

El suministro resulta necesario para el desarrollo del referido subproyecto de I+D+i Tecnologías avanzadas para la exploración del universo en cuya ejecución colabora el IFAE junto a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universitat de Barcelona, la Universitat Politècnica de Catalunya y el Institut d'Estudis Espacials de Catalunya.

Este contrato está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (fondos MICINN/PRTR) y por la Generalitat de Catalunya.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de 3000 SiPM del modelo MICROFC-10035-SMT-TR de Onsemi para la construcción de un detector de energía residual para aplicaciones de tomografía computarizada de protones.

Especificaciones del suministro:

Las especificaciones técnicas clave requeridas para el SiPM son:

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

- Señal de salida rápida con un ancho no superior a 2,5 ns.
- Área de 1x1 mm²
- Tamaño de píxel de 35 um.
- Longitud de onda de sensibilidad máxima: 420 nm que coincide con el espectro de emisión del centelleador.
- Tensión de polarización inferior a 30 V.

Con el fin de garantizar el rendimiento requerido del prototype. Se supone que el prototipo tiene una profundidad suficiente para detener protones con una energía de 120 MeV

3. TIPOLOGIA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO

Se trata de un contrato de suministro de conformidad con aquello dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Se propone la utilización del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, que es considerado en el artículo 131 de la LCSP como un procedimiento de tramitación ordinaria.

4. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con la previsión del artículo 99.3 letra b) de la LCSP, se considera innecesario dividir el objeto del contrato en lotes porque se contrata un suministro vinculado a un único producto que resulta imposible de dividir.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La duración del contrato es de 6 meses, a contar des de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

La fecha de entrega del suministro será como máximo el 15 de noviembre de 2024 a contar desde la fecha de formalización del contrato.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO

No se prevé la prórroga del contrato.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓ

El órgano de contratación competente es Eugenio Coccia, en calidad de director del IFAE, de conformidad con las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno del IFAE en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022, según lo dispuesto en el artículo 15 apartado b) de los Estatutos del Institut de Física de Altes Energías, aprobados por Acuerdo GOV/162/2015, de 20 de octubre, por el cual se aprueba la modificación y el texto íntegro de los Estatutos del consorcio, Institut de Física d'Altes Energies (IFAE).

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es de 30.250,00 € IVA incluido, con el desglosamiento siguiente: 25.000,00 €, presupuesto neto y 5.250,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%.

La cantidad indicada en el párrafo anterior como presupuesto neto constituye la cifra máxima de precio o coste que pueden ofrecer las empresas licitadoras. Si se excede la cuantía del presupuesto neto la oferta será excluida.

El presupuesto especificado incluye los gastos de entrega del producto.

B El valor estimado del presente contrato es de 25.000,00 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

Presupuesto máximo de licitación 25.000,00 euros (IVA excluido)
Posibles modificaciones (máximo 20%) No procede
Valor posibles prórrogas No procede
TOTAL 25.000,00 euros (IVA excluido)

C El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

D No se admiten variantes.

E Este contrato se enmarca en el proyecto Tecnologías avanzadas para la exploración del Universo y sus componentes, del área de Astrofísica y Física de Altas Energías, en el marco de los Planes Complementarios de I+D+i de la Gobierno de España que forman parte del componente 17 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este contrato es financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (fondos MICINN/PRTR) y por la Generalitat de Catalunya.

9. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 159.6 letra f) de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

De conformidad con el artículo 159.6 letra b) de la LCSP, dado que el expediente se tramita según los términos de un procedimiento simplificado abreviado, los licitadores están exentos de la acreditación del cumplimiento de requisitos de solvencia técnica y económica.

Solo serán admitidos al presente procedimiento aquellos licitadores que a la fecha límite de presentación de ofertas consten inscritos en algún registro oficial de licitadores (RELI o ROLECE) o que en aquella fecha hayan presentado una solicitud de inscripción.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (TOTAL 100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato, se propone el siguiente criterio de adjudicación:

Finançat per



Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

Importe económico de la propuesta: 100 puntos

Esta puntuación se calculará aplicando la fórmula: $(1 - ((Ox - Om) / IL)) * P$

Donde:

Ox: se refiere a la oferta evaluada

Om: se refiere a la mejor oferta

IL: se refiere al importe máximo de licitación

P: se refiere a la puntuación del apartado

En el cálculo de la puntuación del importe económico se han utilizado los criterios definidos en la directriz 1/2020, utilizando un factor de ponderación 1.

La fórmula se aplicará sobre el resultado de la homogeneización de las ofertas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se da cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 LCSP respecto de los criterios de adjudicación que permiten contratar un suministro de calidad.

En este caso los requisitos establecidos en el PPT ya incluyen todos los requerimientos de calidad necesarios para una correcta ejecución del servicio, motivo por el cual se considera valorar únicamente la oferta económica.

Bellaterra, mayo 2024

Director del IFAE